Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Impugnación de actas de asamblea C3
Rad. 68001-31-03-004-2021-00161-00

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede[1] se dispone:

No dar trámite a las excepciones previas propuestas por el abogado EFREN ORLANDO ANGULO MANTILLA teniendo en cuenta que al mismo no se le tuvo como apoderado de la parte demandada en las presentes diligencias conforme se le indicó en el auto de fecha 17 de agosto de 2022 proferido en el cuaderno principal.

Por tanto deberá estarse a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez
(3)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5739f0db7a319e4651c741e206cd19ddddff91ddf9d2f1475870bf4795e62a79**
Documento generado en 17/08/2022 03:44:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Consecutivo 003 C3

KVAC